**CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES TITULARES DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**ACTA 00X**

**CONFORMACIÓN Y POSESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL**

En la ciudad de Manta, a los xx días del mes de xxxxxxx de 20xx, en la oficina del xxxxxxxxx, se procede a la conformación y posesión de la Comisión Técnica Institucional acorde a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Reformatorio Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para docentes titulares de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

**Artículo 9.- Conformación de la Comisión Técnica Institucional. -** La Comisión Técnica Institucional está integrada por:

El/la Rector/a o su delegado;

El/la Vicerrector/a Académico/a o su delegado;

El/la director/a Administración del Talento Humano;

Dos docentes titulares de la universidad miembros del OCS;

El/la directora/a Financiero/a o su delegado/a

La comisión estará presidida por el/la rector/a o su delegado. Actuará en calidad de Secretario/a Ad-hoc de la Comisión, un funcionario de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Sus actividades serán las determinadas en el Reglamento Reformatorio Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para docentes titulares de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, siendo las principales las detalladas en los siguientes artículos:

**Articulo 8.- Comisión Técnica Institucional. -** Será la responsable de revisar las solicitudes de concursos de las unidades académicas, así como velar por el cumplimiento de todas las fases del proceso tal como se establece en el Reglamento Reformatorio Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para docentes titulares de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

**Artículo 10.- Atribuciones de la Comisión Técnica Institucional, literal a)** Analizar las solicitudes de concurso que realizan las unidades académicas al rector, su documentación de respaldo y emitir informe vinculante del proceso. **Literal b)** Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento durante el proceso del concurso en cada unidad académica. En caso de detectarse alguna irregularidad, deberá comunicarse al Consejo de Facultad por escrito para su debda atención. **Literal c)** Elaborar los informes correspondientes a las solicitudes de cada unidad académica para el inicio del concurso y notificar al rector para que sea aprobado por el Órgano Colegiado Superior. **Literal d)** Analizar las impugnaciones de los docentes y emitir informe conclusivo al interesado en el término máximo de (3) días.

**Artículo 13.-** La Comisión de Evaluación de los concursos de méritos y oposición notificará los resultados del concurso a los postulantes, y al OCS a través de la Comisión Técnica Institucional.

**Artículo 15.-** Para el inicio del concurso la unidad académica debe contar con los documentos habilitantes revisado y el informe favorable de la Comisión Técnica Institucional, (…).

Siendo las xxhxx horas del día xx de xxxxxxx del 20xx queda constituida y posesionada la Comisión Técnica Institucional para el Proceso de Concurso Público de Méritos y Oposición, para docentes titulares de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí integrada por:

Presidente: (Nombres y Apellidos),

Rector/a

Miembros: (Nombres y Apellidos),

Vicerrector/a Académico/a

(Nombres y Apellidos),

Director/a Administración del Talento Humano.

(Nombres y Apellidos),

Docente titular miembros del OCS

(Nombres y Apellidos),

Docente titular miembros del OCS

 (Nombres y Apellidos),

Directora/a Financiero/a

Secretaria: (Nombres y Apellidos),

Secretaria Ad/hoc

 ………………………………………. ….……………………………….

 (Nombres y Apellidos) (Nombres y Apellidos)

 Rector/a Vicerrector/a Académico/a

………………………………………. …………………………………..

 (Nombres y Apellidos) (Nombres y Apellidos)

Director/a Administraión del Talento Humano Directora/a Financiero/a

………………………………………. …………………………………..

 (Nombres y Apellidos) (Nombres y Apellidos)

Docente titular miembros del OCS Docente titular miembros del OCS

……………………………………….

 (Nombres y Apellidos)

Secretaria Ad/hoc de la Comisión